

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2019

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 9525 AUTO No. 2211-18**

Señor (a)  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALFONSO ZAMORA BLANCO  
NIT. 79739027  
AV 27 No. 31 C - 37 SUR  
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2211-18
EXPEDIENTE:	1733-17
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/29/2018

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2211-18 DE 12/29/2018** del expediente **No. 1733-17** expedida por la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de **1 de febrero de 2019** en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Contra la **AUTO N° 2211-18 DE 12/29/2018** del expediente **No. 1733-17**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

**Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

**Se adjunta a este aviso en dos (2) folios copia íntegra la AUTO N° 2211-18 DE 12/29/2018 del expediente No. 1733-17**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **1 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

  
\_\_\_\_\_  
INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **7 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

\_\_\_\_\_  
INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ



AUTO No. **22125-18**

**“POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS RESPECTIVOS”**

El Subdirector de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 1437 de 2011, el artículo 18 literal a) del Decreto Distrital 567 de 2006 y el Decreto 1079 de 2015, procede este Despacho a decidir de la prueba de parte y correr traslado para alegatos respectivos, de conformidad con los siguientes:

### 1. HECHOS

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución No. 3143 de fecha 27 de noviembre de 2017, ordenó la apertura de investigación administrativa contra del señor ALFONSO ZAMORA BLANCO, identificado con C.C. 79.739.027, por incurrir presuntamente en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015; conducta consistente en prestar un servicio no autorizado con ocasión al Informe de Infracción N°. 15330650 de fecha 21 de septiembre de 2017, impuesto al vehículo de placas VDA108. (folios 9 –10 c.o).

Dicho acto administrativo corrió traslado para que el investigado ejerciera su derecho al debido proceso, a la defensa y a la contradicción realizara sus descargos y aportara las pruebas que quisiese hacer valer en la investigación. Tal acto fue notificado el día 02 de enero de 2018 mediante Aviso No. 7626 del 28 de diciembre de 2017, recibido por la investigada el 29 de diciembre de la misma anualidad. (Fl. 12 del c. o.)

Así mismo, el investigado allega material probatorio mediante oficio con radicado SDM: 22694 del 30 de enero de 2018. (Fis 13 a 29)

### 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

#### 2.1 PRUEBAS A SOLICITUD DEL INVESTIGADO

El investigado presentó escrito de descargos y pruebas documentales de manera extemporánea mediante Radicado SDM: 22694 del 30 de enero de 2018; si bien no las relacionó en el escrito, el Despacho los considera pertinentes; por guardar relación con el vehículo involucrado en los hechos motivos de investigación. y, por lo tanto, los incorpora formalmente al expediente, para ser valoradas al momento de decidir de fondo la presente investigación.

**2.2.1** Copia Tarjeta de Operación N° 1675234 placa VDA108, fecha de vencimiento del 29 de enero de 2020.

2.2.2 Boletines de Requerimientos N° 2445050 del 11 de enero del 2018, 2421317 del 15 de noviembre de 2017, 2400517 del 27 de septiembre del 2017, 2351088 del 12 de junio del 2017, 2342582 del 22 de mayo del 2017.

2.2.3 Copia recibo de pago reterfuente y derechos N°022110682608 del 13 de mayo de 2017.

2.2.4 Copia acta individual de reparto Rama Judicial grupo acciones de tutela del 28 de noviembre de 2017.

2.2.5 Copia Fallo de Tutela N° 2017 – 0068 del 14 de diciembre de 2017.

2.2.6 Copia Derecho de Petición de fecha 26 de mayo de 2017.

2.2.7 Copia respuesta a Derecho de Petición del 15 de junio de 2017.

2.2.8 Copia del oficio con radicado SDM-DSC-102717-17 del 17 de julio de 2017.

2.2.9 Copia del oficio con radicado SDM-DSC-98954-17 del 11 de julio de 2017.

2.2.10 Copia del oficio con radicado SDM-DSC-84369 del 22 de junio de 2017.

Una vez decretadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, esta Subdirección dispone correr traslado al investigador para alegatos, en aplicación a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR E INCORPORAR** al presente expediente las pruebas documentales aportadas por el investigador, relacionadas en el numeral 2.1 del presente acto administrativo, por las razones expuestas en el mismo,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar agotada la etapa probatoria y disponer el cierre de la misma, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Correr traslado de las presentes diligencias al señor **ALFONSO ZAMORA BLANCO**, identificado con C.C. 79.739.027, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido de la presente providencia, al señor **ALFONSO ZAMORA BLANCO**, identificado con C.C. 79.739.027, en calidad de investigado, en la dirección de notificación que reposa en el Consulta de la información en el aplicativo "gerencial" de la Entidad, a través de la Secretaría de la

Subdirección de Investigaciones al Transporte Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

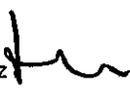
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Bogotá D. C., a los 29 DIC 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Investigaciones de Transporte Público  
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: José Ignacio Montaña Hernández   
Revisó: Fabio Andrés Rey 

10/10/10

10/10/10